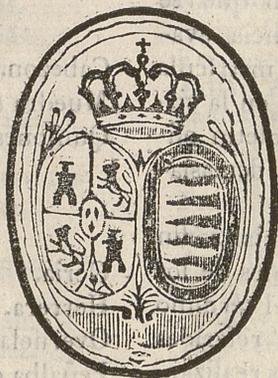


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 2 de Abril de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando el destino que ha de darse á los soldados de nuestro Ejército que habiéndose pasado á la faccion ó caido prisioneros fueron cogidos llevando las armas en favor de los rebeldes:

Capitania general de Castilla la Vieja. — Estado Mayor. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 22 del actual dice al Excmo. Señor Capitan General de este Distrito lo siguiente.

Excmo. Señor. — He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de una comunicacion que en 4 de Marzo de 1838 dirigió á este Ministerio el Capitan general de Extremadura, consultando el destino que podría darse á los soldados de nuestro Ejército que habiéndose pasado á la faccion ó caido prisioneros, fueron cogidos llevando las armas en favor de los rebeldes, como igualmente á los paisanos que se incorporaron á la faccion. — Enterada S. M., y en vista de lo que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 21 de Febrero próximo pasado ha expuesto sobre este asunto, con presencia de las Reales disposiciones dictadas hasta ahora, y de otros expedientes de igual ó semejante naturaleza promovidos por varias Autoridades militares y civiles, con anterioridad y posterioridad á dicha consulta, se ha penetrado su Real ánimo de la necesidad de dictar una resolucion que habida consideracion al estado actual de la lucha que sostiene la Nacion evite ulteriores consultas y reclamaciones de la misma especie; y no pudiendo perder de vista que mientras no se acabe de conseguir la completa pacificacion del Reino, objeto constante de sus incesantes desvelos, es preciso que haya prisioneros, que estos tengan un destino que les prive de la libertad con que podrían, uniéndose á las facciones que aun existen, excitar el fuego de la rebelion aumentando

sus filas; y que algunos de ellos han de responder ante los Tribunales de su comportamiento anterior á la época en que tomaron las armas contra el Gobierno legitimo; se ha servido S. M. resolver por punto general, de conformidad con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que debiendo cumplirse exactamente el convenio celebrado en 1.º y 3 de Abril de 1839 entre los Gefes superiores de las fuerzas veligerantes que operaban en los reinos de Aragon y Valencia, como igualmente el celebrado en Vergara entre el Señor Capitan general Duque de la Victoria y el Teniente General Conde de Casa-Maroto, se proceda segun lo estipulado en ambos convenios con los individuos que están comprendidos en ellos; que los que en calidad de prisioneros de guerra quedan en los Depósitos, permanezcan en los mismos esperando el cange ó la suerte que les toque por la conclusion de la guerra; y finalmente que sean entregados á los Jueces de sus causas los prisioneros que fueren reclamados por delitos anteriores á su pase á la faccion. — De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que de orden de S. E. se manda publicar en el Boletin oficial de esta Capital para que llegue á noticia de las Justicias de los pueblos y demas personas á quienes corresponda. Valladolid 28 de Marzo de 1840. — El Coronel Geje de Estado Mayor, Leonardo Bonet.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Administracion de Rentas de esta Provincia en 26 del actual me dice lo siguiente.

„Incluyo á V. S. relacion de los pueblos de la Provincia que no han presentado las matrículas del subsidio industrial y de comercio del presente año, ó razon de no haber materia sobre que recaiga dicha contribucion, para que por medio del Boletin oficial se sirva V. S. recordar



á sus Ayuntamientos el descubierto en que se hallan, y la necesidad de que con urgencia evaquen este servicio para formalizar la matrícula general, puesto que el término señalado en la circular de la Intendencia inserta en el Boletín oficial del 6 de Febrero número 16, está demasadamente vencido."

Lo que se publica en el Boletín oficial á fin de que los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos que expresa la adjunta lista en el término de diez días á mas tardar presenten las referidas matrículas; en el concepto de que de no realizarlo se les exigirá la multa con que fueron conminados y las costas que causen las comisiones de apremio que expediré para recoger los indicados documentos. Valladolid 27 de Marzo de 1840.— P. A. D. S. I., Mariano Ruiz de Mendoza.

Relacion de los pueblos de la provincia que faltan presentar las matriculas del subsidio industrial y de comercio para el presente año, sin embargo de la circular de la Intendencia inserta en el Boletín oficial del Jueves 6 de Febrero, número 16.

Partido de Medina del Campo.

Carrioncillo.	Rodilana.
Descarga María (Despoblado.)	Romaguitardo.
Fuente lapiedra.	Rubí de Bracamonte.
Herreros (Despoblado.)	Rueda.
La Seca.	Serrada.
	Velascálvaro.

Partido de la Mota.

Bercero.	Terradillo (Despoblado.)
Gallegos.	Villar de Frades.
Mota del Marqués.	

Partido de la Nava.

Eban de arriba (Despoblado.)	Alaejos.
	Cubillas.

Partido de Olmedo.

Almenara.	Olmedo.
Hornillos.	Pedrajas de San Esteban.
Mejeces.	Ventosa de la Cuesta.

Partido de Peñafiel.

Curiel.	Peñafiel.
Manzanillo.	San Llorente.
Olmos de Peñafiel.	

Partido de Rioseco.

Cabreros del Monte.

Partido de Valoria.

Cabezón.	Trigueros.
Muedra (Granja.)	Villavaquerin.
Quiñones (Granja.)	

Partido de Valladolid.

Geria.	Villanubla.
Herrera.	Valladolid.
Overuela.	Zaratan.
Peñalba de Duero.	

Partido de Villalon.

Herrin.	Roales.
Mayorga.	Villacreces.
Oteruelos de Campos.	Villar de Roncesvalles.
Pajares de Campos.	

DISTRITO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados que principiaron en 19 de Enero y concluyeron en el 23 del mismo.

PRIMERAS ELECCIONES.

~~~~~

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| <i>Dia 20 de Enero.</i> | D. Gregorio Miguel.    |
|                         | José Mozo.             |
| D. Mariano Miguel de    | Ciriaco Vacas.         |
| Reinoso.                | Eusebio Marcos.        |
| José Baamonde.          | Agustin Lesmes.        |
| Francisco Berzosa.      | Gerónimo Fombellida.   |
| Felix Villarrubia.      | Demétrio Cubas.        |
| Pedro Blanco Sanz.      | Lorenzo Mate.          |
| Nemesio Lopez.          | Romualdo Vega Falcon   |
| Manuel Latre.           | Epifanio Lumeras.      |
| Tomás Barbero.          | Domingo Reijas.        |
| Manuel Taravilla.       | Antonio Mata.          |
| Simon Guerrero.         | Manuel Burgos.         |
| Julian Medina.          | Juan Marcos.           |
| Gorgonio Llorente.      | Pedro Martín Sanz.     |
| Elias Cidraque.         | Juan Bautista Arriola. |
| Bernabé Martínez Ga-    | Casto Diez.            |
| yoso.                   | José Roman.            |
| Manuel Flores.          | Santos Majada.         |
| Eulogio Hernangomez.    | Esteban Guerra.        |
| Simon Perez.            | Francisco Perez.       |
| Basilio Diez.           | Juan Peiren.           |
| José Olmedo.            | Pedro Pernía.          |
| Eugenio Cernuda.        | Pablo Cieza.           |
| Julian Villanueva.      | José Ferrer.           |
| Miguel de San José.     | Nicanor Puertas.       |
| Silvestre Mercado.      | Agustin de Hoyos.      |
| Juan Antonio Maurin.    | Ramon Gonzalez.        |
| Francisco Lopez Bus-    | Dámaso del Barrio.     |
| tanante.                | José Berdonces.        |
| Felix Lopez.            | Bernardo Reconcha.     |
| Andres Barrasa.         | Agustin Cabello.       |
| Toribio Revillo.        | Diego Barbolla.        |

- D. Urbano Martin.  
Calixto Ruiz.  
Lorenzo Cotarelo.  
José Castillo.  
Domingo Gil.  
Pablo Gonzalez.  
Gregorio Perez.  
José Gomez Villavedon.  
José Serrada.  
Agustin Ruiz.  
José Gil.  
Dionisio Diez.  
Cipriano Brizuela.  
Juan Antonio Martin.  
Francisco Blanco.  
Ildefonso Fernandez.  
Hilarion Sancho.  
Pedro Ferrari.  
José Sacristan.  
Manuel Martin Lozar.  
Francisco Sires.  
Bernardo Paz.  
Gavino Perez.  
Ramon Orobon.  
Agustin Crespo.  
Pedro Perez Diez.  
Melchor García.  
Mariano Guezmes.  
Anton Mata.  
Andres García Urueña.  
Hermógenes Merino.  
Manuel Benito.  
Francisco Zamarreño.  
Francisco de Dios.  
Jacinto Madrid.  
Agustin Monteano.  
Miguel Alvarez.  
José María Mendez.  
Juan Pedro Plaza.  
Juan Aragon.  
Francisco de Lara.  
Manuel Hortega.  
Casimiro Escacho.  
Santos Muñoz.  
Bernardo Cernuda.  
Nicolás Lopez.  
Juan Antonio Irimia.  
Romualdo Martin.  
Francisco Vicente.  
Pio Cernuda.  
Manuel Arias.  
Juan Ramon S. Juan.  
Narciso Santos Solórzano.  
Antonio Muñoz.  
Dionisio Gallegos.  
Galo de la Puente.  
Celestino Monzon.  
José Blanco.  
Blas Fernandez.  
Agustin Laforga.  
Juan Alvarez Moran.  
Cándido Benito Gonzalez.  
Pedro Perez.  
Manuel Delgado, mayor  
José Sinovas.  
Angel Miguel.  
Teodoro García.
- D. Rafael Perez.  
Eusebio Sinovas.  
Juan Racamonde.  
Eugenio Nieto.  
Juan García.  
Antonio Gonzalez.  
Florencio Diez.  
Francisco Moratinos.  
Julian Calonge.  
Simon Guridi.  
Francisco Bargas.  
Juan Pastor.  
Francisco Galan.  
Tirso Fernandez.  
José Velasco.  
Mariano de San José.  
Francisco Arrontes.  
Santos Aramburu.  
Domingo Gutierrez Calderon.  
José Gutierrez.  
Antonio Vildósola.  
Camilo García Niño.  
Hipólito Enderiz.  
Antonio García.  
Ramon Gonzalez Abadía.  
Santiago Herrero.  
José Sirtel.  
Rafael Gonzalez Muñoz.  
Antonio Herrero.  
Norberto Trigo.  
Pedro Sanchez.  
José Muro.  
Tiburcio Moreno.  
Mariano Gonzalez Moran.  
Juan Presa.  
Robustiano Velez.  
Francisco Maestro.  
Antonio Diez.  
Manuel Martin Lezcano  
Juan Chicharro.  
Manuel Prieto.  
Dionisio Rico.  
Manuel Prast.  
Julian Marcos.  
Juan Antonio la Puerta  
Manuel Saavedra.  
Alberto Col.  
Tomás Bustillo.  
Esteban Gimenez.  
Vicente Arruche.  
Gregorio Baraona.  
Isidro Cayarga.  
Pedro Grijalvo.  
Pedro Diez Robledo.  
Antonio Sopena.  
Eusebio de la Puerta.  
Juan Ozores.  
Felipe Benicio Alonso.  
Clemente Gonzalez Arce  
Eusebio Rodriguez.  
Canuto María Alonso.  
Salvador Perez.  
Dámaso Santaren.  
Francisco Perez.  
Sebastian Vilardel.  
Manuel Perillan.
- D. Lázaro Martin.  
Narciso Beamuz.  
Felipe Diez Robledo.  
Francisco Paula García  
Julian Arranz.  
Santos Maeso.  
Bonifacio Ramiro.  
Vicente Alcañiz.  
Francisco Palacin.  
Mauricio Palacin.  
José Herrera.  
Julian Hernangomez.  
Braulio Saez.  
Manuel Brizuela.  
Mariano Martinez.  
Juan Barrio Ayuso.  
Ramon Nava.  
Tomás Perez.  
Santos Carballo.  
Mariano Gutierrez.  
Saturnino Aro.  
Justo Cacopardo.  
Tomás Diaz.  
Domingo Hernandez.  
Santiago Mencía.  
Manuel Otermin.  
Faustino Alderete.  
Juan Ulla.  
Eusebio Gomez.  
Anacleto Toron.  
Tomás Fernandez.  
Manuel Gonzalez Ordoñez.  
Julian Sanchez García.  
Nicanor Obejero.  
Nicolás Simon.  
Juan Manuel Fernandez Vitores.  
Epifanio Martinez de Velasco.  
Damian Cenera.  
Patricio Lopez.  
Felipe Fernandez.  
Manuel Cortina.  
Marcelino Oscariz.  
Mariano Sapela.  
Manuel de Alday.  
Agustin Teijon.  
José Guerrero.  
Francisco Armejú.  
Mariano Rodriguez.  
Manuel Aparicio.  
Francisco Cospedal.  
Luis Quirós.  
Pedro Albaladejo.  
Francisco Alonso.  
Eulogio Marcilla.  
Antonino Santos.  
Prudencio Revillo.  
Manuel Espinosa.  
Bonifacio Mata.  
Saturnino Gomez Escribano.  
Francisco Luis del Amo  
Tomás Fernandez Garrote.  
Felix Cortejoso.  
Antonio San José.  
José Antonio Gonzalez  
José Provedo.
- D. Eustoquio García Noriega.  
Dionisio Nieto.  
José Olmo.  
Valentin Calvo Anton.  
Gregorio Becerra.  
Manuel Sahagun.  
Victor Sahagun.  
Telesforo Medrano.  
Gerónimo Garrido.  
Bartolomé Garrote.  
Victoriano Cospedal.  
Antonio Hernando.  
José Sanchez.  
Bernardo García.  
Tomás Segoviano.  
José Gonzalez.  
José María Garnacho.  
Modesto Cortazar.  
Manuel Agudo.  
Gregorio Juez Sarmiento.  
Vicente Grijalva.  
Juan María Viet.  
Agapito Orobon.  
José Huerta.  
José Prieto.  
Rufino Rojas.  
Faustino Bayona.  
Roque Soriano.  
Andres Brocos.  
Antonio Poo.  
Martin Berben.  
Cipriano Martinez de Velasco.  
Francisco Berben.  
Atanasio Perez Cantalapedra.  
Juan Santa María.  
Cristobal de la Mata  
Pedro Sanchez Ocaña.  
Nicolás Gonzalez Regueral.  
Germano Carrascosa.  
Germano Moreno.  
Francisco Aranzana.  
Santos Presa.  
Rufino Alonso Isla.  
Felipe Gallendo.  
Cosme Martinez.  
Eugenio Jover.  
Tomás Mojados.  
Manuel Valle y Cano.  
Antonio Pastor.  
Fermin Martinez.  
Eusebio María Bucareli  
Pedro Domingo Tejedor.  
Mariano Ruiz de Mendoza.  
Tomás Planas.  
Santiago Reinoso.  
Epifanio Rodriguez Hurtano.  
Antonio Cano Muñoz.  
Francisco Aynat.  
Francisco Caplin.  
Isidoro José.  
Mariano Lejardi.  
Felipe Vadillo.

D. Hipólito Cortejoso.  
 Hermenegildo Grande.  
 Leoncio Fraile.  
 Tomás Rodríguez.  
 Baltasar Vidal.  
 Francisco Cendoya.  
 Francisco Fabregas.  
 Eugenio Espinosa.  
 Andres Avelino.  
 Eduardo Vereá.  
 Cipriano de la Fuente.  
 Faustino Díez Valcarce  
 Ruperto de Andres.  
 Anselmo Picatoste.  
 Pio Fernandez.  
 Leonardo Bonet.  
 Francisco Leandro Navarro.  
 Victoriano Ordas.  
 Estanislao Iglesias.

*Día 21.*

Melchor Benito.  
 Manuel Nieto.  
 Antonio Piñar.  
 Francisco de Allen.  
 Toribio Cob.  
 Andres Alonso.  
 José Zapata.  
 Esteban Salvador Gar-  
 ran.  
 Manuel de Alba.  
 Lorenzo Llamas.  
 Emeterio Gonzalez.  
 Gaspar de Prado.  
 Simon Herrero.  
 Marcos de Prado.  
 Sebastian Bedoya.  
 Pablo Ramos, menor.  
 Cipriano Vacas.  
 Francisco del Pozo.  
 Francisco Perea.  
 Pedro Pelayo.  
 Dámaso Gimeno.  
 Simon Medina.  
 Matías Conde.  
 Roman Mozo.  
 Bernardo Ramirez.  
 Plácido García.  
 Roque Romeu.  
 Bernardo Bárcena.  
 José Bengoa.  
 José Sanchez Ceballos.  
 Santiago Manrique.  
 Pedro García.  
 Manuel Balbás.  
 Francisco Inés.  
 Manuel Urbon.  
 Manuel García Santaló  
 Tomás Fernandez.  
 Anastasio Rogel.  
 José Alvarez.  
 Paulino Aparicio.  
 Pedro Quintanilla.  
 Manuel Esteban.  
 Blas Pardo.

D. Antonio García Valladolid.  
 José Armentia.  
 Antonio Diaz.  
 Segundo García.  
 Pedro Horteiga.  
 Cirilo Garcia.  
 Basilio Parrado.  
 Mariano Lebrero.  
 Antonio Fernando Manrique.  
 Geronimo de la Fuente  
 Raimundo Estebanez.  
 José Gallego.  
 Francisco Calleja.  
 José Poliz.  
 Tomás Torío.  
 Anacleto Torío.  
 Blas Maroto.  
 José de la Cuadra Lison.  
 Antonio María Suarez.  
 Sixto Maroto.  
 José Garaizabal.  
 Juan Antonio Fernandez Alegre.  
 Urbano Barraza.  
 Pascual Villalva.  
 Hilario Placer.  
 José Leon.  
 Juan Manso.  
 Manuel Tercero.  
 Santiago Francia.  
 Benito Aparicio.  
 Gumersindo Sapela.  
 Antonino Cernuda.  
 Esteban de la Espada.  
 Mariano Foronda.  
 Antonio de Prado.  
 Alejandro Miñon.  
 Inocencio Marañes.  
 Isidro Hernando.  
 Manuel Grijalvo.  
 Ambrosio García.  
 Santos Hernandez.  
 Lorenzo Seco.  
 Ignacio Alderete.  
 Angel Gonzalez.  
 Jorge Perez.  
 Vicente Rodriguez.  
 Juan Tejeiro.  
 Sebastian Alvarez.  
 Manuel Fernandez.  
 Pedro Lapazarán.  
 Lope Rodriguez.  
 Victor Velasco.  
 Miguel Diaz.  
 Dionisio Zalama.  
 Victor Luis.  
 Lucas Blanco.  
 Martín Aparicio.  
 José Vicent.  
 Vicente Martín.  
 Baltasar Sanchez.  
 Fermín Sologainstua.  
 Juan Sanz.  
 Lorenzo Lebrero.

D. José del Barrio.  
 Claudio Silva.  
 Vidal Arroyo.  
 Manuel Sanz.  
 Pedro Pablo de Urquidi.  
 Joaquin Perez Linares.  
 Joaquin Costa.  
 Auleriano Ruiz del  
 Castillo.  
 Melchor Cascajo.  
 José Rodrigo Garmán.  
 Juan Calvo.  
 Ruperto Millán.  
 Agustin Medina.  
 José Vilaró.

D. Juan Cachupin.  
 Robustiano Reguera.  
 Agastin Horteiga.  
 Silvestre Lorenzo.  
 Joaquin Cengotita.  
 Miguel Peinador.  
 Pedro Deza.  
 Abdon Martin.  
 Miguel Prieto Noriega.  
 Anselmo Gante.  
 Rafael Mendigutia.  
 Hipólito Gomez Palacios.  
 Felipe Quevedo.  
 Francisco Rodrigo.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Diputacion provincial de Zamora. = Hallándose S. E. en el caso de proporcionar los fondos necesarios para dar principio á la construccion de la interesantísima carretera de Vigo, cuyos planos, proyectos de obras y presupuestos se hallan aprobados por S. M.; y deseando secundar sus Reales y benéficas intenciones dirigidas á que no se omita medio ni modo alguno de cuantos puedan contribuir á que sea llevado á cabo lo más pronto posible un proyecto tan útil y beneficioso á los pueblos, acordó en sesion del día 6 del presente mes de Marzo que por medio de la Gaceta Ministerial, Boletín oficial y demas papeles públicos, se excite el celo é interes de los capitalistas á que tomen parte en la construccion de dicha carretera por medio de acciones de á 500 rs., y con el rédito hasta su estincion de un 6 por 100 al año, cuyo puntual y religioso pago garantizará la Diputacion con los 300,000 que se le han consignado con este objeto.

La Diputacion se lisongea de que bien penetrados los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares de esta Provincia y sus inmediatas de las grandes ventajas que debe proporcionarles la construccion de la carretera, pues que una vez trazada esta línea de comunicacion tendrán más pronta y fácil salida los frutos de que abundan y se hallan como estancados en ellas, se apresurarán á contribuir á que se verifique por un medio tan fácil y beneficioso, cual es el que se ha indicado, pues que sin aventurar sus intereses aseguran el rédito de los que destinan á este objeto. Zamora 23 de Marzo de 1840. = José María Pantoja, Presidente. = Por acuerdo de S. E., José Martín Coloma, Secretario.

Junta Económica de Presidios de Valladolid = En el Boletín oficial, número 30, del día 10 de Marzo último anunciándose la subasta de la contrata del suministro para los Presidios de esta Ciudad, se incluyó por equivocacion involuntaria el pan, debiendo verificarse del utensilio de aceite, carbon y leña. Lo que se advierte al público para su conocimiento. Valladolid 1.º de Abril de 1840. = El Presidente, Jacinto Manrique. = El Secretario, Clemente de los Rios.

VALLADOLID IMPRENTA DE APARICIO.

## SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 2 de Abril de 1840.

## ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

## ANUNCIO NUM. 613.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 27 del actual se ha servido aprobar el remate de la finca nacional que en seguida se dirá celebrado en 26 del mismo en las Salas Consistoriales de esta Capital; á saber:

Una heredad de tierras que en término del lugar de Velascávaro perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de Medina del Campo, compuesta de 23 pedazos, de cabida en junto de 61 obradas y 149 estadales, fue tasada en 13,313 rs., capitalizada en 14,400, y rematada en 15,550 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 28 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

## ANUNCIO NUM. 614.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán á satisfacer la cantidades mas altas que por cada una respectivamente se publican, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de esta fecha, se ha servido señalar el día 11 de Mayo próximo venidero y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico, á saber:

## Fincas cuyos remates se anuncian.

## De once á doce de su mañana.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Villavicencio de los Caballeros perteneció al Monasterio de Canónigos Regulares de San Zoilo de Carrion, compuesta de 50 pedazos, que hacen en junto 145 fanegas y 163 estadales: vale en renta anual 60 fanegas de pan mediado equivalentes á 4,080 rs. vn. en metálico; y en venta, según la tasacion pericial 36,443; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 32,400. No resulta que se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

## De doce á doce y media de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar y una villa que en término de la villa de Cigales pertenecieron al convento de Monjas Franciscas de Fuen-

saldaña, compuesta de 8 pedazos, de cabida en junto las primeras de 7 obradas y 177 estadales, y la segunda de una aranzada y 250 cepas: valen en renta anual 102 rs.; y en venta, según la tasacion pericial 1,311 rs. 31 mrs.; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 3,060. No resulta se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

## De doce y media á una y media de su tarde.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de la Nava del Rey perteneció al convento de Monjas de Santa María Magdalena de Medina del Campo, compuesta de tres pedazos, que hacen en junto 68 obradas y 204 estadales: vale en renta anualmente 36 fanegas de trigo; y en venta, según la tasacion pericial 25,603 rs. y 17 mrs.; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 25,920. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de las mencionadas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan. Valladolid 1.º de Abril de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

## ANUNCIO NUM. 615.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instrucción de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras que en término del lugar de Fuente Olmedo perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de la villa de Olmedo, compuesta de 28 pedazos, que hacen en junto 50 obradas y 43 estadales: vale en renta anualmente 24 fanegas de trigo equivalentes á 576 rs. en metálico; y en venta, según la tasacion pericial 13,661; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 17,280. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Otra heredad de tierras de pan llevar en el mismo término de Fuente Olmedo que perteneció al convento de Monjas de Santi Espíritus de Olmedo, compuesta de 24 pedazos, de cabida en junto de 43 obradas y 21 estadales: vale en renta anualmente 15 fanegas de trigo equivalentes á 360 reales á metálico; y en venta, según la tasacion pericial 9,473; y según la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 10,800. No resulta se halle gravada con carga alguna, ni que haya

escritura de compromiso respecto de su arrendamiento.

Y una tierra al pago titulado de la Carretera en término de la villa de Olmedo que perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada, de cabida en junto de 104 obradas y 62 estadales: vale en renta anual 60 fanegas de trigo equivalentes á 1,440 rs. á metálico; y en venta, según la tasación pericial 16,600 rs.; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 41,400. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1845 próximo venidero.

Lo que se anuncia al público y á los periccionarios en particular para que en el término de diez días de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que por cada finca respectivamente se anuncia, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 1.º de Abril de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

**Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.**

**SEGUNDO ANUNCIO.**

Habiéndose instruido los oportunos expedientes para el arrendamiento por término de tres, seis ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, se han señalado los días y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Peñafiel ante el Señor Alcalde Constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno y Procurador Síndico.

Para el dia 19 de Abril próximo venidero de once á doce de su mañana.

Cuatro tierras de cabida de 17 fanegas que en los términos de Peñafiel y Padilla de Duero á los pagos de Pradillos, Chicos, Valdeviñas y Ojuelo pertenecieron al suprimido convento de Santo Domingo de la misma, y llevó en renta Manuel Martínez, vecino de aquella villa: vale en renta anualmente 9 fanegas de trigo.

Otra tierra en término de Peñafiel perteneciente al mismo convento al pago de Barras, de cabida de 12 fanegas de sembradura, y llevó últimamente Pedro Curiel: vale en renta 11 fanegas de trigo anuales.

Otra tierra de 3 fanegas de sembradura al Arrabal de Aldeyuso del mismo convento, y llevo en renta Santos Arranz: vale en renta 2 fanegas de trigo anuales.

Una huerta de hortaliza y frutal perteneciente al referido convento de la Fuente Santa, inmediata al rio Duero, y llevó en renta Gavino Gonzalez: vale 301 rs. de renta anual.

Para el 20 de id. de once á doce de id.

Una huerta titulada de la Hortaliza dentro del suprimido Monasterio de Retuerta á quien pertenecía, y llevó en renta últimamente Ambrosio Santos: vale en renta anualmente 630 rs.

Y otra huerta titulada de la Fruta dentro del mismo Monasterio al cual perteneció igualmente, y

llevó en renta dicho Ambrosio: vale en renta 200 reales anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arriendo de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los días y horas que se citan. Valladolid 28 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

**Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.**

**ANUNCIO.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en la villa de Tordesillas en 22 del actual para el arrendamiento por término de 3, 6 ó mas años de las fincas que en seguida se expresarán, se ha señalado para segundo remate el dia 12 de Abril próximo venidero de once á doce de su mañana en las Salas Consistoriales de aquella villa ante el Señor Alcalde Constitucional, Comisionado subalterno de Amortizacion y Procurador Síndico.

Cinco tierras de cabida de 50 fanegas poco mas ó menos sitas en término de la villa de Peñafiel que pertenecieron al convento de Monjas de Jesus María de esta Ciudad, y ha llevado últimamente Andres Rodriguez, vecino de San Pelayo: valen en renta 11 fanegas de trigo en años nones.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento de dichas tierras acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas citadas; advirtiendo que se admitirán las posturas que se hicieren con baja de la cuarta parte y todas las pujas y mejoras á la llana. Valladolid 30 de Marzo de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

**Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.**

**ANUNCIO.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate celebrado en la villa de Valdestillas en 8 de Marzo último para el arrendamiento por término de 3, 6 ó mas años de las fincas que en seguida se expresarán, se ha señalado el dia 12 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana para el segundo que ha de celebrarse en la misma villa ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico, Comisionado subalterno de Amortizacion de Olmedo ó persona que le represente, y Fiel de fechos de ella, á saber:

Un majuelo de 4 aranzadas perteneciente á Felipe Garcia, vecino de aquella villa, adjudicado al Estado por deuda al Valimiento: vale en renta anualmente 40 rs.

Y otros dos majuelos de la de Victorio Dominquez, de la misma vecindad, adjudicado al Estado por igual razon, valuada su renta anual en 14 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas que se citan; en inteligencia de que se admitirán con baja de la cuarta parte del precio que sirve de base, y además todas las pujas y mejoras que se hicieren á la llana. Valladolid 1.º de Abril de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia de 15 de Abril próximo de once á doce de su mañana para la subasta de una tierra de pan llevar que en término de la Overuela perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, de cabida de 11 obradas y 16 estadales, tasada en 13,232 rs, precio en que se halla hecha postura.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el dia y hora citados en las Casas Consistoriales de esta Capital con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 17 de Marzo de 1840. = Anacleto Torón.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le está concedida en el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el dia 15 de Abril próximo de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Fresno el Viejo perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados de Medina del Campo, compuesta de 17 pedazos, que hacen en junto 49 obradas y 303 estadales, tasada en 9,784 rs, precio en que se halla hecha postura.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto en el dia y hora designados en las Casas Capitulares de esta Ciudad con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 17 de Marzo de 1840. = Anacleto Torón.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 436.

Rs. vn.

Provincia de Guadalajara.

D. Juan Gutierrez, para Doña Angela Garces y D. Francisco Casas, remató un majuelo, término de dicha ciudad, de 7 fanegas y 4 celemines, con 3400 vides, cercado con 110 tallones medianos y pequeños, del convento de Carmelitas Descalzas de ella, en. 3,600

D. Agustín Carado, para D. Gregorio García, remató una casa en id., calle de Boteros, n.º 2, de los referidos, en. 18,675

D. José Martínez, para ceder la mitad á Don Juan Gutierrez, remató una tierra de 7 fanegas y 1 celemin, donde dicen las Atravesadas, del monasterio de monjas Benitas de dicha villa, en. 10,000

El mismo, para ceder la mitad al mismo, remató otra id., de 3 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos, en la Vega de Valfermoso, del referido monasterio, en. 1,760

El mismo, para ceder la mitad al citado

D. Juan, remató otra id., donde llaman la Llana, de 12 fanegas 6 celemines y 3 cuartillos, de dicho monasterio, en. 16,500

El mismo, para id. id., remató otra id., término id., sitio de la Mancha, de 7 fanegas y 8 celemines, de igual procedencia, en. 6,300

El mismo, para id. id., remató otra id., término id., de 2 celemines, sitio de los Cañamares, término id., de dicho monasterio, en. 170

El mismo, para id. id., remató otra id., término id., del susodicho convento, en. 370

El mismo, para id. id., remató otra id., de 7 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos, término id., de igual procedencia, en. 8,300

El mismo, para id. id., remató una tierra de 8 fanegas 5 celemines y 2 cuartillos, término de la Vega de Valfermoso, del monasterio de monjas Benitas de dicha villa, en. 4,300

D. Santiago Saenz de Tejada remató otra id., de 3 fanegas, á la Cruz de Valbueno, término de Cabanillas del Campo, de las monjas Gerónimas de Guadalajara, en. 800

El mismo remató otra id., de 18 fanegas, en Carraquel, término id., de dichas monjas, en. 6,200

El mismo remató otra id., de 1 fanega y 4 celemines, con 1 olivo, en la Garnacha, término id., de igual procedencia, en. 400

D. Santiago Saenz de Tejada remató una tierra, de 1 fanega 5 celemines y 2 cuartillos, en la Polcina, término de Cabanillas del Campo, de las monjas Gerónimas de Guadalajara, en. 500

El mismo remató otra id., de 1 fanega y 7 celemines, en la Mata del Olmo, término id., de igual procedencia, en. 700

El mismo remató otra id., de 3 fanegas, en las Largas, término id., de las susodichas monjas, en. 900

El mismo remató otra id., de 3 fanegas y 6 celemines término id., de igual procedencia, en. 1,200

El mismo remató otra id., arrañal en Casa Solano, de 4 celemines, término de id., de las antedichas monjas, en. 300

El mismo remató otra id., de 2 fanegas, junto á la Ermita de S. Roque, término id., de igual procedencia, en. 800

El mismo remató otra id., arrañal, de 7 celemines con 2 olivos, en Prado, término id., del referido convento, en. 700

El mismo remató otra id., de 4 fanega y 6 celemines, junto á Cabanillas del Campo, en su término, de las susodichas monjas, en. 800

El mismo remató otra id., de 2 fanegas y 5 celemines, en Benalaque, término id., de las referidas monjas, en. 1,100

El mismo remató otra id., de 2 fanegas y 3 celemines, llamada la Barga, término id., de igual procedencia, en. 1,000

El mismo remató otra id., de 2 fanegas y 5 celemines, en la Cueva del Prado, término id., de las susodichas monjas, en. 600

El mismo ramató otra id., de 1 fanega,

en la Bardia, término id., de las referidas monjas, en. . . . . 140  
 El mismo remató otra id., de 3 fanegas y 4 celemines, en la diezmería de Benalque, término de id., de igual procedencia, en. . . . . 370

**Provincia de Jaen.**

D. Francisco Fermín Jimenez remató una haza de 8 celemines, sitio de la Vega, ruedo y término de Torre-Campo, de las monjas Carmelitas Descalzas de Jaen, en. . . . . 3.733

D. José Rubio remató una haza de 1 fanega 4 celemines y 2 cuartillos, ruedo y término de id., sitio de la Vega, de dichas monjas, en. . . . . 4.376

D. Antonio Leon remató una haza de 2 fanegas y 1 celemin, sitio del Portillo Cerrado, término de Alcalá la Real, de las monjas Trinitarias de ella, en. . . . . 2.233

D. Bernardo García, para D. Vicente Ortiz, remató un olivar de 1 fanega con 42 matas, sitio de la Peña del Aguila, término de Marmolejo del convento de la Victoria de ella, en. . . . . 2.600

El mismo para id., remató un olivar de 1 fanega, con 144 matas, sitio de los Granales, término de id., de dicho convento, en. . . . . 1.300

El mismo, para id., remató otro id., de 1 fanega con 35 matas, sitio de la Peña del Aguila, término id., de igual procedencia, en. . . . . 1.400

D. Jacinto Bellido remató una haza de 1 fanega 1 celemin y 2 cuartillos, sitio de los Llanos, término de Torre-Campo, de las monjas Bernardas de Jaen, en. . . . . 3.166

D. Antonio Leon remató otra id., de 1 fanega y 7 celemines de tierra, sitio de S. Bartolomé, término de Alcalá la Real, de las monjas Trinitarias, en. . . . . 1.220

El mismo remató una casa en la Ribera de Alcalá la Real, sita donde hubo un molino de pan, de las monjas de la Encarnacion, en. . . . . 3.000

D. Antonio García, para D. Antonio Romero, remató una huerta de 2 pedazos, de 1 fanega 4 celemines y un cuartillo, sitio del Puente de Tablas, rio y término de Jaen, de las monjas de Santa Clara, en. . . . . 7.860

D. Juan Manuel de Sosa, para Doña Catalina Fernandez, remató una huerta de 5 1/2 celemines, sitio del Colmillo, término de Torres, del convento de Trinitarios Descalzos de Baeza, en. . . . . 2.065

D. Juan Manuel de Sosa, para Doña Catalina Fernandez, remató una huerta de 3 cuartillos de tierra, sitio del Colmillo, término de Torres, del convento de Trinitarios Descalzos de Baeza, en. . . . . 1.365

**Provincia de Huesca.**

Juan Ansal remató una casa sita en Huesca, calle de las Herrerías, n. 22, de las

monjas Asumptas de ella, en. . . . . 4.859

Bernardo Pon remató otra id., sita en id., calle de Sto. Domingo, n. 46, de las monjas Dominicanas, en. . . . . 22.200

**Provincia de Málaga.**

D. Juan de Riena, para D. Manuel Leon y Medina, remató la segunda suerte de la casería de la Capilla, partido de Serrato, término de Antequera, del convento de los Remedios, en. . . . . 75.100

El mismo remató una huerta en el Callejon del Mancha, término de Antequera, del convento de Carmelitas Calzados de ella, en. . . . . 140.000

D. José Aguilar, para D. Manuel, remató una suerte de 3 aranzadas, partido de Valdelanes, término id., del convento de Sta. Clara, en. . . . . 8.000

El mismo, para id., remató una haza de tierra, partido de id., término de id., del convento de Trinitarios, en. . . . . 1.500

D. Rafael Lopez remató otra id., de 2 fanegas de tierra, partido de Chorreadera, término de Marbella, del convento de S. Francisco, en. . . . . 15.200

D. José Aguilar remató una suerte de tierra de 3 1/2 aranzadas de olivar, partido de Valdelanes término de Antequera, de las monjas de Sta. Catalina, en. . . . . 8.000

El mismo remató otra id., de 3 1/2 aranzadas de olivar, partido de id., de dichas monjas, en. . . . . 8.000

D. José Aguilar, para su hermano Don Manuel, remató otra id., de 3 1/2 aranzadas de olivar, partido de Valdelanes, término id., de las monjas de Sta. Clara, en. . . . . 8.000

D. José Gabia, para D. Cristobal Murcia, remató una huerta nombrada San José, término de Altas, de 12 fanegas, con arboles, cerca, casa, era y pozo, sita en la ciudad de Velez, de las monjas de Sta. Clara de ella, en. . . . . 242.000

D. José Caparros remató una haza de olivar y majuelo, de 7 fanegas, y 2 celemines de tierra regadio, 1 fanega de prado, 8 fanegas y 2 1/2 celemines de secano, con 144 olivos, del citado convento, en. . . . . 110.000

D. José Gorvia, para Don Fernando de Roda, remató una casería inmediata al rio, término de Antequera, de las monjas Agustinas de ella, en. . . . . 200.110

D. Pedro Llaguno, con calidad de ceder, remató un molino de aceite nombrado del Duende, término de id., del convento de Sto. Domingo, en. . . . . 48.000

D. Juan Fernandez del Pino, para ceder, remató el cortijo de Serrillo, término id., del convento de Carmelitas Calzados de id., en. . . . . 250.000

D. Juan de Reina, para D. Manuel Leon y Medina, remató la primera suerte de la casería nombrada de la Capilla, partido de Serrato, término id., del convento de los Remedios, de id., en. . . . . 120.000

(Se continuará.)